

BUIN, 13 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1665 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Convenio Programa Pavimentos Participativos** suscrito con fecha 29 de mayo de 2020 entre Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondiente al 29° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2020.

3.- El **Memorándum N° 584**, de fecha 31 de julio de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde decretar el convenio suscrito con SERVIU, además de la forma de pago del proyecto. Se adjunta Resolución Exenta N° 1838/2020 del SERVIU Metropolitano que aprueba convenio Programa Pavimentos Participativos 2020.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese el Convenio Programa Pavimentos Participativos** suscrito con fecha 29 de mayo de 2020 entre Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondiente al 29° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2020; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Cabe hacer presente que la Municipalidad de Buin deberá ingresar a arcas del SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **\$71.489.000.- (setenta y un millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos)**, monto que se pactó en diez (10) cuotas, a continuación detalladas:

- ✦ 1^{era} cuota por \$7.148.900.-, al 28 de febrero de 2020.
- ✦ 2^{da} cuota por \$7.148.900.-, al 31 de marzo de 2020.
- ✦ 3^{era} cuota por \$7.148.900.-, al 30 de abril de 2020.
- ✦ 4^{ta} cuota por \$7.148.900.-, al 29 de mayo de 2020.
- ✦ 5^{ta} cuota por \$7.148.900.-, al 30 de junio de 2020.
- ✦ 6^{ta} cuota por \$7.148.900.-, al 31 de julio de 2020.
- ✦ 7^{ma} cuota por \$7.148.900.-, al 31 de agosto de 2020.
- ✦ 8^{va} cuota por \$7.148.900.-, al 30 de septiembre de 2020.
- ✦ 9^{na} cuota por \$7.148.900.-, al 30 de octubre de 2020.
- ✦ 10^{ma} cuota por \$7.148.900.-, al 30 de noviembre de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Convenio Programa Pavimentos Participativos_29° Llamado.doc